PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 641-2022-P-CSJJU/PJ.

Huancayo, ocho de abril
Del año dos mil veintidós.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAMANIEGO CORNELIO Luis Miguel FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2022 08:13:30 -05:00

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la ONAJUP, mediante Of.Mul.No.0000009-2022-ONAJUP-CE/PJ; informa que mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM de fecha 04 de enero del año en curso, el Poder Ejecutivo dispuso convocar a Elecciones Regionales y Municipales 2022 de gobernadores, vicegobernadores, consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, programada para el 02 de octubre de 2022.

*El **Art. 7 del "Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz"** establece que **"El proceso de elección popular del juez de paz en ningún caso puede coincidir con las elecciones generales o consultas populares a cargo de los organismos electorales, con fin de evitar que se desnaturalicen o tengan una connotación distinta a lo estrictamente judicial".***

*Que, la norma mencionada **tiene por finalidad evitar que la elección de jueces de paz coincida con otros tipos de elecciones y consultas populares a cargo de los organismos electorales**, debido que los contextos de campañas electorales no confundan con la elección del juez de paz, generando politización de la elección evitando así que se desnaturalice el cargo del juez de paz y su legitimidad.*

En ese contexto, es de conocimiento público que en el presente año se realizarán elecciones para autoridades municipales y regionales. Dicho proceso ha sido convocado mediante D.S.001-2022-PCM, publicado el 04 de enero del 2022 en el Diario Oficial El Peruano; la misma que se llevará a cabo el día 02 de octubre próximo en todo el país. Por lo que; es necesario ampliar el cargo de juez de paz hasta la conclusión del proceso electoral.

Que, del legajo correspondiente; se advierte que el cargo del Juez de Paz del Centro Poblado de Ranra del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, concluyó el 31 de julio del año dos mil veintiuno, conforme se aprecia de la Resolución Administrativa No.384-2020-P-CSJJU/PJ., por lo que es necesario ampliar su designación por los fundamentos expuesto en el considerando anterior, de esta manera contribuir y garantizar el derecho de acceso a la justicia.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER en vía de regularización ampliar la designación **COMO JUEZ DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE RANRA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DE LA REGION HUANCAVELICA**, de la jurisdicción del Distrito Judicial de Junín, hasta que concluya el proceso electoral Regionales y Municipales convocado mediante D.S.001-2022-PCM, publicado el 04 de enero del 2022 en el Diario Oficial El Peruano. como sigue:

Juez de Paz Titular	: **TOMAS GODOFREDO LEON ÑAUPA**
Primer Juez de Paz Accesitario	: **RUBEN CARBAJAL TAIPE**
Segundo Juez de Paz Accesitario	: **VACANTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de la República, a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Fiscalía de la Nación, a la Oficina de Control de la Magistratura, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAMANIEGO CORNELIO Luis Miguel FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2022 08:13:43 -05:00